MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Comité de Manejo Pesquerías Bentónicas Zona Contigua Los Lagos-Aysén/Abre período extraordinario

OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE PESQUERÍAS BENTÓNICAS DE LAS REGIONES DE LOS LAGOS Y DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO Y ZONA CONTIGUA, DECLARA VACANTES Y ABRE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE POSTULACIÓN.

VALPARAÍSO, **martes, 28 de mayo de 2024**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **01298/2024**

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ) N°74/2024 contenido en el Memorándum (D.P.) N°560/2024 de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, de fecha 16 de mayo de 2024; las Leyes N°19.880, N°20.560, N°20.657, y N°21.370; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº430 de 1991, el D.F.L. N°5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N°95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N°198 de 2014 y N°85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°1.955 de 2023 y N°47 de 2024, de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°1.955 de 2023, modificada por la Resolución Exenta N°47 de 2024, esta Subsecretaría dio inicio al proceso de designación de los/as miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Pesquerías Bentónicas de las Regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Zona Contigua.

2.- Que, con fecha 26 de febrero de 2024, se levantó el acta de apertura de sobres en las dependencias de esta Subsecretaría ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 07 sobres para cargos en representación del sector pesquero artesanal y 04 sobres para el sector plantas de proceso.

3.- Que, para la determinación de los miembros cuyas postulaciones se oficializarán mediante la presente resolución, resulta necesario considerar que la ley N°21.370 modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, incorporando un nuevo artículo 1D, cuyo inciso segundo mandata que *"En la conformación de los Comités Científicos Técnicos, Comités de Manejo, Consejos Zonales de Pesca, Consejo Nacional de Pesca, Comisión Nacional de Acuicultura y, en general, en toda otra instancia de participación que establezcan esta ley u otras leyes relacionadas con los recursos hidrobiológicos, ni los integrantes hombres ni las integrantes mujeres electos podrán superar los dos tercios del total respectivo.".*

4.- Que, como consecuencia de dicha modificación, las bases del proceso de designación del presente comité de manejo establecieron en su numeral 7, reglas para posibilitar el cumplimiento de la normativa señalada, teniendo presente que se contemplan 8 cargos con sus respectivos titulares y suplentes, lo que implica un total máximo de 16 miembros, no pudiendo en definitiva los miembros de un sexo superar los 10 cupos.

5.- Que, en este sentido, el punto 1 de la letra B) del N°7 de las bases señala que en caso de no haber postulaciones válidas o ser éstas en una cantidad inferior a las necesarias, que impidan obtener a los/as postulantes del mismo sexo el porcentaje mínimo de un tercio de los cargos deberá suspenderse la oficialización de las candidaturas del género opuesto, que superen los 2/3 del total de cargos, con el objeto de abrir un período extraordinario de postulaciones. Asimismo, se establece que la suspensión de las postulaciones que superen los dos tercios se hará según el número de apoyos válidos recibidos, quedando en suspenso la designación de las postulaciones que obtuvieren un menor número de apoyos.

6.- Que, considerando las reglas transcritas, mediante el Informe Técnico (R. PESQ.) N°74/2024, y que forma parte integrante de la presente resolución, citado en Visto, la División de Administración Pesquera informa que corresponde oficializar a las siguientes duplas de postulantes:

Cargo	Sector	Región	Titular/Suplente	RUT
1	Pesquero Artesanal	LAGOS	Ángel Custodio Serón Ojeda	7.850.938-4
			Simón Roberto Díaz Díaz	9.434.295-3
2	Pesquero Artesanal	LAGOS	Hernán Moisés Nehuel Tenorio	14.089.185-1
			Pedro Segundo Pairo Pairo	10.406.451-5
1	Pesquero Artesanal	AYSÉN	Raúl Moisés Villacen Hermosilla	8.565.884-0
			Miguel Ángel Asenjo Ojeda	14.097.599-0
2	Pesquero Artesanal	AYSÉN	Bernarda Lorena Piticar Millapinda	15.304.188-1
			Fernando Enrique Saldivia Muñoz	10.254.462-5
Único	Plantas de proceso	-	Guillermo Alberto Roa Contreras	7.075.710-9
			Marlis Ingrid Hernández Haro	11.713.025-8

7.- Que, de esta manera, se procederá a oficializar a las duplas ya señaladas, quedando conformado el sector privado del comité por 8 hombres y 2 mujeres, por lo que deberá declararse la vacancia de 3 cargos correspondientes al sector pesquero artesanal, para lo cual se abrirá un período extraordinario, según lo dispuesto en el artículo 7° inciso 8° del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.

8.- Que, asimismo, se procederá a dejar en suspenso a la postulación para el sector pesquero artesanal de la Región de Los Lagos, presentada por el Sr. José Aguilar y el Sr. José Muñoz, por sobre la postulación de la dupla compuesta por el Sr. Sandalio Loncomilla y el Sr. Roberto Pailapichún, al haber obtenido esta última una menor cantidad de apoyos válidamente emitidos, de conformidad con lo señalado en informe técnico ya citado.

9.- Que, por otra parte, y según da cuenta el informe técnico, fue declarada inadmisible la postulación al cargo plantas de proceso de la dupla conformada por Sr. Eduardo Jiménez y el Sr. Jaime Zamorano por no cumplir con los requisitos de postulación y no presentar apoyos válidos. Dado un único cupo para planta de proceso la dupla mixta constituida por el Sr. José Antonio Low Poblete como titular y la Sra. Maricel Virginia Cadin Rain como suplente, no resultan seleccionados en consideración a la menor cantidad de apoyos obtenidos.

10.- Que, las postulaciones en período extraordinario se regirán por lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1.955 de 2023, además de las reglas que se expresarán en la parte resolutiva de la presente resolución.

R E S U E L V O:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Pesquerías Bentónicas de las Regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Zona Contigua, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.370, el D.S. N°95 de 2013, modificado por los D.S. N°198 de 2014 y N°85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N°1.955 de 2023, modificada por la Resolución Exenta N°47 de 2024, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

Sector Pesquero Artesanal Región de Los Lagos.

- Primer Cargo:

Titular: Ángel Custodio Serón Ojeda, cédula de identidad N°7.850.938-4.
Suplente: Simón Roberto Díaz Díaz, cédula de identidad N°9.434.295-3.

- Segundo Cargo:

Titular: Hernán Moisés Nehuel Tenorio, cédula de identidad N°14.089.185-1.
Suplente: Pedro Segundo Pairo Pairo, cédula de identidad N°10.406.451-5.

Sector Pesquero Artesanal Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

- Primer cargo:

Titular: Raúl Moisés Villacen Hermosilla, cédula de identidad N°8.565.884-0.
Suplente: Miguel Ángel Asenjo Ojeda, cédula de identidad N°14.097.599-0.

- Segundo cargo:

Titular: Bernarda Lorena Piticar Millapinda, cédula de identidad N°15.304.188-1.
Suplente: Fernando Enrique Saldivia Muñoz, cédula de identidad N°10.254.462-5.

Sector Plantas de Proceso.

Titular: Guillermo Alberto Roa Contreras, cédula de identidad N°7.075.710-9.
Suplente: Marlis Ingrid Hernández Haro, cédula de identidad N°11.713.025-8.

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la presente resolución.

3.- Declárese vacantes el tercer cargo de la Región de Los Lagos y el tercer y cuarto cargos de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del campo, ambos del sector pesquero artesanal, del Comité de Manejo ya individualizado.

4.- Déjase en suspenso la postulación al tercer cargo de la Región de Los Lagos presentada por la dupla conformada por el Sr. José Aguilar y el Sr. José Muñoz.

5.- Declárese abierto un período de postulación extraordinario de 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para efectos de proceder a la designación de los/as representantes titulares y suplentes, previstos para los cargos señalados en el numeral 3.

6.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N°95 de 2013, modificado por los D.S. N°198 de 2014, y N°85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en la Resolución Exenta N°1.955 de 2023, N°7 letras B) y C), de esta Subsecretaría, y según las siguientes reglas:

- **Región de Los Lagos:** Duplas postulantes deberán estar compuestas exclusivamente por mujeres, en caso de no existir, se procederá a designar a la dupla señalada en el numeral 4.- de la presente resolución.

- **Región de Aysén:** Duplas postulantes compuestas exclusivamente por mujeres gozarán de preferencia por sobre las duplas mixtas, y éstas tendrán preferencia respecto de duplas exclusivamente de hombres, considerando como mínimo un apoyo válido.

  En el caso de generarse competencia entre los cupos disponibles para el sector pesca artesanal se seleccionarán en el siguiente orden:

  - Primero, se seleccionarán las dos duplas que estén compuesta exclusivamente por mujeres.
  - Si se presentan tres duplas de mujeres o más y se genera competencia, se seleccionará por las más altas mayorías. En caso de empate, se procederá a efectuar el sorteo.
  - Si todas las duplas son mixtas se seleccionarán los dos cupos vacantes por mayoría de apoyos, y en caso de empate se procederá a efectuar el sorteo.
  - Si se presenta como mínimo una dupla de mujeres con una o más postulantes mixtas, se seleccionará la dupla exclusiva de mujeres y el resto se seleccionará por mayoría de apoyos, y en caso de empate se procederá a efectuar el sorteo entre las duplas mixtas con igualdad de apoyos.
  - Finalmente, de no poder aplicarse las reglas anteriores, se designarán a las duplas exclusivamente de hombres que tengan mayor cantidad de apoyos válidos.

7.- No podrán presentar postulaciones ni apoyos durante el período extraordinario, las personas señaladas en el numeral 1.- de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 inciso final del D.S. N°95 de 2013, citado en Visto.

8.- Los miembros cuyas designaciones se oficialicen en calidad de titular y suplente en los cargos individualizados en el numeral 3.- de la presente resolución, durarán cuatro años contados desde la publicación de la resolución que establezca su designación.

9.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LAS REGIONES DE LOS LAGOS Y AYSÉN Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20582824&hash=f15cc